



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO (Cdn. medidas cautelares)
DEMANDANTE: ISMAEL ESPITIA SAAVEDRA
DEMANDADO: JOSE NARCISO SIERRA
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00111-00

PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja en la que informa que la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con el folio 070-85698 no fue inscrita causal: INSCRITO OTRO EMBARGO ARTÍCULO 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012.

NOTIFÍQUESE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

<p>JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 029, de hoy cuatro (4) de agosto de 2023, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <p>Lizzette Lorena Páez Restrepo Secretaria</p>

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e46f4af5425bd57b1295078e2c18a60f82c703ad0bb2ee196c4b659e74c3f41**

Documento generado en 03/08/2023 02:14:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>